



Mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 9 de octubre de 2017, se solicita de esta Cámara de Comptos, la emisión de un informe de legalidad acerca de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración de la Comunidad Foral, correspondientes al mes de agosto de 2017.

Las modificaciones presupuestarias examinadas tienen la siguiente naturaleza:

Tipo modificación	Número de Resoluciones	Importe en euros
Transferencias de crédito	11	1.118.685,17
Ampliaciones de crédito	6	2.285.621,04
Generaciones de crédito	7	98.529,23
Total	24	3.502.835,44

Del examen de las citadas modificaciones presupuestarias se concluye lo siguiente:

1º.- Las modificaciones presupuestarias examinadas han sido aprobadas por el órgano competente, respetando las limitaciones legales establecidas en la normativa presupuestaria aplicable. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra (LFHPN), no se han minorado créditos destinados a subvenciones nominativas, cuyo importe esté comprometido, o créditos específicamente aprobados por el Parlamento Foral. Las ampliaciones de crédito se han realizado en partidas consideradas o declaradas ampliables. En definitiva, las modificaciones examinadas se han realizado, en general, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 43 a 50 y concordantes de la LFHPN, así como a lo establecido en la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017 y demás normativa de aplicación.

2º.- En relación con las fuentes de financiación utilizadas se ha comprobado que, todas las modificaciones examinadas cumplen con los requisitos exigidos por la LFHPN, a saber, a) las 11 transferencias realizadas son correctas, financiándose 9 de ellas con créditos del mismo programa (art. 45.1 LFHPN) y 2 con créditos de diferente programa (art. 45.2 LFHPN); b) las 7 generaciones de crédito realizadas se han financiado con ingresos realizados superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; c) las 6 ampliaciones de crédito realizadas se han financiado con cargo a otros créditos disponibles en cualquier programa de gastos de los presupuestos, con excepción de los mencionados en el apartado 2 del artículo 50 de la LFHPN.

3º.- Por otra parte, mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 10 de junio de 2013, se solicita de esta Cámara de Comptos que, “compruebe la correspondencia entre la doble información remitida por el Gobierno de Navarra relativa al control de legalidad presupuestaria, que se le traslade por el Parlamento”. Atendiendo a lo anterior, se ha comprobado la correspondencia entre las modificaciones presupuestarias, correspondientes al mes de agosto de 2017, remitidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra al legislativo y las tablas de Excel que acompañan a dichas modificaciones presupuestarias.





CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

En las tablas de Excel, que acompañan a las modificaciones presupuestarias remitidas, no se incluyen las transferencias entre créditos del mismo programa (art. 45.1 LFHPN) que han realizado los respectivos Departamentos y que ascienden a 775.172 euros. Dichas tablas de Excel, recogen las modificaciones presupuestarias autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda o por el Gobierno de Navarra que ascienden a 2.727.681 euros.

Pamplona, 17 de octubre de 2017

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

